

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS PÚBLICOS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO AGREGADO EN RÉGIMEN DE CONTRATO LABORAL. (Convocatoria núm. 2023/D/LD/CC/11)

Primera. Normas generales

Este concurso se regirá por lo que disponen la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), la Ley 1/2003, de universidades de Cataluña (en adelante LUC), los Estatutos de la Universitat Autònoma de Barcelona (en adelante EUAB) aprobados por el Decreto 237/2003, de 8 de octubre, de la Generalitat de Cataluña y el Reglamento de Personal Académico aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona de 17 de noviembre de 2010 y modificado en varias ocasiones y la última el 19 de mayo de 2023 (en adelante RPA).

Esta convocatoria corresponde a la oferta pública de ocupación de plazas de personal docente e investigador de la Universitat Autònoma de Barcelona para el año 2022, aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022 y publicada en el Diari Oficial de la Generalitat de 17 de mayo de 2022.

La relación de plazas es la que figura en el anexo 1 de estas bases.

El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria se realizará excluyendo el mes de agosto.

Segunda. Requisitos generales

Para poder participar en los procesos selectivos a plazas de profesorado agregado laboral, y poder optar a presentarse en esta convocatoria, los aspirantes tendrán que reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

- a) Nacionalidad: de acuerdo con lo que establece el artículo 45 de la LUC podrán participar en esta convocatoria las personas de cualquier nacionalidad.
- b) La acreditación de la nacionalidad y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes del país de origen, traducidos a alguna de las dos lenguas oficiales en Cataluña.
- c) Edad: tener la edad mínima exigida por la normativa vigente y no haber superado la edad de jubilación prevista en la legislación vigente.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, local o institucional, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deben acreditar, igualmente, que no están sometidos a ninguna sanción disciplinaria o a ninguna condena penal que impida, en su estado, el

acceso a la función pública.

- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes al profesorado universitario.
- f) Acreditar el nivel de conocimiento de la lengua catalana. Las personas aspirantes deben tener un nivel de catalán que asegure la competencia lingüística necesaria para participar con adecuación y corrección en las situaciones comunicativas que requieren las tareas académicas, de forma que queden garantizados los derechos lingüísticos de los estudiantes, tal y como prevé el Decreto 128 /2010, de 14 de septiembre, sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña. En el momento de firmar el contrato, la persona candidata escogida puede optar entre acreditar este conocimiento o aplazar su acreditación para un período de dos años.

Tercera. Requisitos específicos

- a) Estar en posesión del título de Doctor. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deben estar homologados o reconocidos. También se admitirá la credencial acreditativa de equivalencia del título extranjero de Doctor/a emitida por la Escuela de Doctorado de la Universitat Autònoma de Barcelona. Este requisito debe cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, aunque para poder firmar el contrato habrá que estar en disposición del título homologado o reconocido.
- b) Disponer de una acreditación de investigación emitida por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya o por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Este requisito queda cumplido por disponer de la habilitación para la categoría de catedrático o catedrática de universidad o profesor o profesora titular de universidad, según la resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades.

Los requisitos enumerados en la base segunda y en esta base deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deben mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

Cuarta. Solicitudes

4.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deben dirigirse al rector de la Universitat Autònoma de Barcelona (edificio A, Rectorado, 08193, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès), y deben formalizarse con el modelo de impreso que consta en el portal electrónico de la universidad ([concursos de professorat permanent](#)). Se pueden presentar presencialmente en el Registro de la Universitat Autònoma de Barcelona, o bien telemáticamente en la [Seu electrònica](#) de la universidad en el menú de trámites y gestiones en el formulario de "solicitud genérica", o bien mediante cualquiera de los

procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4.2 Las personas aspirantes deben satisfacer la tasa de 69,95 euros en concepto de derechos de inscripción de acuerdo con lo que establece la Orden PRE/7/2022, de 9 de febrero, por la que se hace pública la relación de tasas vigentes y precios públicos de la Generalitat de Cataluña.

Sobre este importe se aplicarán las siguientes reducciones:

- 20% en los casos en que tanto la presentación de la solicitud como el pago correspondiente se realicen por medios telemáticos. El importe a abonar será de 56,00 euros.
- 30% a los miembros de familias monoparentales y de familias numerosas de categoría general. El importe a abonar será de 49,00 euros. Este caso deberá acreditarse con la documentación correspondiente.
- 50% a los miembros de familias monoparentales y familias numerosas de categoría especial. El importe a abonar será de 35,00 euros. Este caso deberá acreditarse con la documentación correspondiente.

La bonificación por gestión telemática será acumulable a las demás bonificaciones.

El pago debe efectuarse en cualquiera de las oficinas de “La Caixa”, mediante un ingreso en caja o una transferencia electrónica, en el número de cuenta IBAN ES63 2100 0424 3802 0012 7733 de concursos de profesorado, indicando el nombre del remitente.

En ningún caso el pago a la entidad bancaria sustituye al trámite de presentación de la solicitud ante la Universidad dentro del plazo y en la forma correspondientes, de acuerdo con lo que establecen estas bases.

4.3 El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat.

4.4 Junto con la solicitud, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de identidad.
- b) Certificado o documentación que acredite el cumplimiento de la base tercera de esta convocatoria.
- c) Copia del documento que acredite el ingreso de la tasa de inscripción, de acuerdo con lo establecido en la base 4.2. En el caso de aplicarse reducciones, presentar copia del documento que certifique el motivo.

Las personas que opten a más de una plaza deben presentar una solicitud independiente para cada plaza, salvo que se trate de plazas donde el perfil, la categoría y el área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector resolverá, en el plazo máximo de veinte días hábiles, la lista de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Universitat Autònoma de Barcelona ([Seu electrònica](#)) y en el portal electrónico de la Universidad ([concursos de professorat permanent](#)).

Contra esta resolución, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante el rector en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Si los defectos no se subsanan, se considerará que estas personas han desistido de su petición. Contra la resolución de estas reclamaciones, se puede interponer recurso en el plazo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con la exposición de las resoluciones indicadas en la web de la Universidad se considera que se ha informado oportunamente a las personas interesadas, y se inician los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

Sexta. Composición de la comisión

De acuerdo con lo que establece el artículo 41 del RPA, la composición de la Comisión es la siguiente:

- a) un profesor o profesora (y un suplente) designado por el rector o rectora.
- b) un profesor o profesora (y un suplente) designado por el departamento afectado.
- c) un profesor o profesora (y un suplente) designado por la facultad o escuela afectada.

Las normas de funcionamiento interno de la Comisión se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. A efectos de comunicaciones y otras incidencias, la comisión tiene su sede en el Rectorado de la Universitat Autònoma de Barcelona.

El presidente o presidenta titular de la Comisión, convocará, con una antelación mínima de diez días hábiles, a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando el lugar, fecha y la hora. Esta resolución deberá ser comunicada al Vicerrectorado competente en materia de personal académico, a efectos de lo que refiere la disposición adicional primera del RPA en relación con la presencia del observador. En este acto, la Comisión en base a criterios previamente baremados por el departamento, debe elaborar una relación de los indicadores que

componen cada criterio con la puntuación correspondiente. La puntuación total de los criterios debe ser de 100 puntos y serán valorados teniendo en cuenta los perfiles establecidos en la convocatoria del concurso de acuerdo con lo que prevé el artículo 43 del RPA.

De acuerdo con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2021, los miembros de la comisión, a excepción del secretario o secretaria, podrán optar por participar en formato presencial o formato telemático. El principio general será que, el secretario o secretaria de la comisión y las personas candidatas se reunirán de forma presencial en la Universitat Autònoma de Barcelona.

La relación de los miembros de las comisiones son las que constan en el anexo 1 de estas bases.

Séptima. Desarrollo del concurso

El presidente o presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, fijando el día, la hora y el lugar en que se llevará a cabo. Dicha resolución será notificada con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación. En el acto de presentación, que será público, las personas candidatas entregarán al presidente o presidenta de la Comisión, por cuadruplicado, la siguiente documentación:

- a) Currículum de acuerdo con el modelo que figura como anexo 2 de estas bases.
- b) Proyecto docente de una de las asignaturas que configuran el perfil docente de la plaza.
- c) Memoria justificativa, de un máximo de diez páginas, de la adecuación de la persona candidata al perfil de la plaza.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas candidatas y se fijarán el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que la Comisión hará pública. Asimismo, se fijará el plazo durante el cual las personas candidatas podrán examinar la documentación presentada por el resto de aspirantes.

Antes de empezar la prueba, el presidente o presidenta hará pública la relación de los criterios establecidos hasta sumar cien puntos, atendiendo a los perfiles establecidos en la convocatoria del concurso.

Para las plazas de profesor agregado, esta baremación deberá adjudicar entre 50 y 55 puntos a las actividades de investigación y transferencia, entre 40 y 45 puntos a las actividades docentes y 5 puntos a las actividades de gestión y otros méritos. La valoración de estas actividades se considerará de acuerdo con lo que establece el artículo 43 del RPA.

La suma de puntos alcanzados por cada candidato en los tres tipos de actividad deberá ser, como mínimo, de 70 en las valoraciones de al menos dos miembros de la comisión. Por

debajo de ese valor los candidatos quedarán descartados. En el caso de los profesores agregados tendrán que conseguir también un mínimo de 30 puntos en las actividades de docencia en las valoraciones de al menos dos miembros de la comisión.

La prueba empezará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el día del acto de presentación.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Octava. Desarrollo de la prueba

Los concursos de acceso constan de una prueba que se desglosa en dos partes:

En la primera parte, la persona candidata debe exponer, en un máximo de sesenta minutos sus méritos de investigación y transferencia, docencia y gestión y otros y de su adecuación a los criterios establecidos en la convocatoria, así como un proyecto de investigación que esté desarrollando, y que muestre la trayectoria y las posibles aportaciones futuras de la persona candidata. Antes de empezar esta parte, las personas candidatas deben entregar a la comisión un resumen del proyecto de investigación.

En la segunda parte, la persona candidata debe exponer el proyecto docente de la asignatura correspondiente al perfil de la plaza y una unidad docente. El candidato propondrá cinco unidades docentes correspondientes al temario de la asignatura y la comisión seleccionará una de ellas. La persona candidata podrá disponer de una hora para preparar su intervención y a continuación expondrá el proyecto docente y el tema escogido por la comisión durante un máximo de noventa minutos. En la intervención deben exponerse, en primer lugar, los conceptos teóricos fundamentales que se quieren transmitir al alumnado, teniendo en cuenta su grado de formación. En segundo lugar, debe explicarse cuál es la metodología que se seguirá para profundizar los conocimientos adquiridos y para conectar los aspectos teóricos con los prácticos y cuál será el método de evaluación. Tras la exposición de cada parte hecha por la persona candidata, la comisión dispondrá de un tiempo máximo igual al de la exposición (sesenta y noventa minutos, respectivamente) para formular preguntas con el fin de determinar su idoneidad para ocupar la plaza correspondiente. Las personas candidatas llevarán a cabo cada una de las diferentes partes de forma consecutiva entre los diferentes candidatos o candidatas según orden establecido por sorteo, de forma que no se pasará a la siguiente parte hasta que hayan expuesto todas las personas candidatas que se hayan presentado.

Al acabar, la Comisión deliberará sobre las actuaciones de las personas candidatas y cada miembro de la Comisión emitirá un informe razonado sobre la idoneidad de cada una de ellas, en función de la documentación aportada y de las pruebas realizadas. El informe de cada miembro deberá ajustarse a la priorización y baremación de los criterios establecidos, y expresará la puntuación otorgada a cada una de las personas candidatas en relación con cada uno de los criterios, y la puntuación total de cada aspirante. Cada miembro de la Comisión elaborará una lista de las personas candidatas con posiciones ordenadas según su puntuación total, sin que puedan establecerse empates.

Novena. Propuesta de nombramiento

La Comisión, a la vista de los informes y de la puntuación total obtenida por cada candidatura, propondrá al rector, razonadamente y con carácter vinculante, una relación de las personas candidatas que hayan superado la puntuación mínima global establecida por la Comisión, por orden de preferencia para su contratación. La motivación debe contener los criterios priorizados y baremados de adjudicación de las plazas, los informes emitidos por los miembros de la Comisión y la puntuación total que haya obtenido cada candidatura. La Comisión también puede dejar vacante la plaza si ninguna de las personas candidatas ha obtenido la puntuación mínima necesaria.

En el mismo acto, la Comisión hará pública su propuesta.

Contra la propuesta de nombramiento, las personas candidatas pueden presentar una reclamación ante el rector, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de la propuesta.

Corresponde a la Comisión de Reclamaciones la valoración de las reclamaciones que se interpongan contra las propuestas de las comisiones del concurso. La resolución de las reclamaciones debe seguir el mismo procedimiento que determina el artículo 50 del Reglamento de Personal Académico.

Décima. Acreditación de requisitos

Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deben presentar, en los veinte días siguientes al de la conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad o mediante cualquiera de los demás procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, en caso de que su nacionalidad no sea española. Cuando la persona propuesta sea nacional de países extracomunitarios, deberá acompañar la documentación necesaria de trabajo y residencia para su contratación y afiliación a la Seguridad Social.
- b) Certificado médico oficial en el que figure que no padecen enfermedad ni defecto físico ni psíquico que les incapacite para realizar las funciones correspondientes al profesorado universitario.
- c) Declaración jurada que establezca que no se les ha separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las administraciones de las comunidades autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y que no se les ha inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Las personas con nacionalidad de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún estado en el que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deben acreditar, de conformidad con lo que establece el artículo 7.2 del Real decreto 543/2001, de 18 de mayo, no

haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Justificación del cumplimiento del requisito establecido en la base tercera:

d.1. Los medios de acreditación de conocimientos de catalán establecidos en el artículo 5 del Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, son los siguientes:

d.1.1. El certificado de referencia de nivel de suficiencia de catalán (nivel C1) de la Generalitat de Catalunya que establece la normativa vigente sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán.

d.1.2. Cualquiera de los títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes al certificado de suficiencia de catalán de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la normativa vigente.

d.1.3. El certificado de conocimiento suficiente lingüístico docente que emite la universidad y que se puede obtener de dos formas:

- Recibiendo una formación específica organizada por la universidad y superándola.
- Mediante una evaluación a cargo de la universidad.

d.2. Las personas que han realizado la acreditación en la enseñanza obligatoria, deben presentar alguno de los títulos de la enseñanza reglada no universitaria que se consideran equivalentes al nivel de suficiencia de catalán, de acuerdo con la normativa vigente.

d.3. Las personas que hayan participado y obtenido plaza en procesos anteriores de selección y acceso de profesorado en una universidad en la que había establecida una prueba de catalán del mismo nivel o superior, deben presentar la certificación que lo acredite.

d.4. En caso de que no se pueda acreditar con los medios anteriores, es necesario comprometerse a justificar el cumplimiento de este requisito establecido en la base 2.f en un plazo de dos años posteriores a la firma del contrato con cualquiera de las acreditaciones previstas en el punto *d.1.* La Universitat Autònoma de Barcelona a tal efecto ofrecerá una acción formativa, que tiene por objeto realizar una prueba de conocimiento lingüístico para el personal académico. La superación de esta prueba supondrá el cumplimiento del requisito establecido en la base tercera.

Decimoprimer. Nombramiento

Una vez que la persona candidata propuesta haya cumplido los requisitos y los plazos establecidos en la base anterior, se llevará a cabo la formalización del contrato. Si la persona propuesta no presenta oportunamente la documentación requerida, el contrato se formalizará con la siguiente candidatura en el orden de valoración formulado, en el caso

de que esté.

Decimosegunda. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo que prevé el artículo 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), les informamos que los datos personales incluidos en este formulario serán tratados por la Universitat Autònoma de Barcelona, responsable del tratamiento, con el fin de gestionar su participación en el proceso selectivo.

La UAB tratará sus datos personales en cumplimiento de la misión de interés público que le ha sido encomendada por la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña.

La UAB no cederá sus datos personales a terceras personas ni a otros destinatarios, excepto en los casos legalmente previstos o cuando sea de obligado cumplimiento, y sus datos no serán objeto de transferencia internacional.

En este sentido, la UAB publicará las resoluciones y actos administrativos referidos al proceso selectivo de acuerdo con las exigencias de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y de selección del personal por la administración pública.

Asimismo, la UAB hará pública la información con sus datos personales en los términos que le sean exigidos por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para las finalidades del tratamiento.

El tratamiento de sus datos no comporta decisiones automatizadas, ni la elaboración de perfiles con fines predictivos de preferencias personales, comportamientos o actitudes.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, puede revocar su consentimiento en cualquier momento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento (upac@uab.cat), o a la Secretaría General de la UAB, campus universitario de Bellaterra, Edificio del Rectorado, Pza. Académica, 08193, Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) (sec.general@uab.cat).

Asimismo, puede presentar reclamaciones frente a la Autoridad Catalana de Protección de Datos (<http://apdcat.gencat.cat/ca/inici/>) y formular las consultas que considere necesarias al Delegado de Protección de Datos de la UAB (proteccio.dades@uab.cat).

.....

ANEXO 1

Convocatoria núm. 2023/D/LD/CC/11

Referencia: AL/23/598

Identificador de la plaza: AAG00615

Categoría de la plaza: Agregado/a

Departamento: Didáctica de la Matemática y Ciencias Experimentales

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Perfil docente e investigador: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Comisión titular

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Maria Rut Jiménez Liso	CU	Universidad de Almería
Vocal	Albert Casals Ibañez	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona
Secretario/a	Mariona Espinet Blanch	TU	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Angel Blanco López	CU	Universidad de Málaga
Vocal	Lluís Albarracín Gordón	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

Secretario/a	Conxita Márquez Bargallo	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona
--------------	--------------------------	-----	-----------------------------------

Referencia: AL/23/600

Identificador de la plaza: AAG00614

Categoría de la plaza: Agregado/a

Departamento: Didáctica de la Matemática y Ciencias Experimentales

Área de conocimiento: Didáctica de la Matemática

Perfil docente e investigador: Didáctica de la Matemática

Comisión titular

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Núria Planas Raig	CL	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal	Salvador Linares Ciscar	CU	Universitat d'Alacant
Secretario/a	Anna Marbà Tallada	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Josep M. Fortuny Aymemí	CU	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal	Àngel Alsina Pastells	CL	Universitat de Girona
Secretario/a	Mercè Junyent Pubill	TU	Universitat Autònoma de Barcelona

Referencia: AL/23/602

Identificador de la plaza: AAG00629

Categoría de la plaza: Agregado/a

Departamento: Traducción e Interpretación y Estudios de Asia Oriental

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación

Perfil docente e investigador: Idioma y traducción C (alemán-catalán) y Fundamentos para la Mediación Cultural en Traducción e Interpretación (Alemán)

Comisión titular

		Categoría	Universidad
Presidente/a	José Manuel Marco Borillo	CU	Universitat Jaume I
Vocal	Víctor Martínez Gil	CU	Universitat Autònoma de Barcelona
Secretario/a	Olga Torres Hostench	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Ana Luna Alonso	TU	Universidad de Vigo
Vocal	Gonzalo Pontón Gijón	CU	Universitat Autònoma de Barcelona
Secretario/a	Antoni Josep Furió Diego	CU	Universidad de Valencia

Referencia: AL/23/603

Identificador de la plaza: AAG00630

Categoría de la plaza: Agregado/a

Departamento: Traducción e Interpretación y Estudios de Asia Oriental

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación

Perfil docente e investigador: Traducción, Teoría de la Traducción y metaciencia sobre los estudios de traducción y de interpretación

Comisión titular

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Javier Franco Aixelà	TU	Universitat d'Alacant
Vocal	Rosa María Agost Canós	TU	Universitat Jaume I
Secretario/a	Mireia Vargas Urpí	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Maria Guadalupe Romero Ramos	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal	José Manuel Marco Borillo	CU	Universitat Jaume I
Secretario/a	Blai Guarné Cabello	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

Referencia: AL/23/607

Identificador de la plaza: AAG00628

Categoría de la plaza: Agregado/a

Departamento: Química

Área de conocimiento: Química Orgánica

Perfil docente e investigador: Química Orgánica

Comisión titular

		Categoría	Universidad
Presidente/a	María del Mar Gómez Gallego	CU	Universidad Complutense de Madrid
Vocal	Mercè Capdevila Vidal	CU	Universitat Autònoma de Barcelona
Secretario/a	Ramon Alibés Arqués	CU	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente

		Categoría	Universidad
Presidente/a	José Miguel Sansano Gil	CU	Universitat d'Alacant
Vocal	M ^a del Mar Puyol Bosch	TU	Universitat Autònoma de Barcelona
Secretario/a	Pau Bayón Rueda	TU	Universitat Autònoma de Barcelona

Referencia: AL/23/609

Identificador de la plaza: AAG00626

Categoría de la plaza: Agregado/a

Departamento: Psiquiatría y Medicina Legal

Área de conocimiento: Psiquiatría

Perfil docente e investigador: Ciencias Psicosociales y Psicología Humana

Comisión titular

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Antoni Bulbena Vilarrasa	CU	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal	Miquel Bernardo Arroyo	CU	Universitat de Barcelona
Secretario/a	Sònia Darbra Marges	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Lydia Giménez Llord	CL	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal	Carme Junqué Plaja	CU	Universitat de Barcelona
Secretario/a	Albert Bonillo Martín	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

Referencia: AL/23/610

Identificador de la plaza: AAG00613

Categoría de la plaza: Agregado/a

Departamento: Ciencias de la Antigüedad y Edad Media

Área de conocimiento: Filología Griega

Perfil docente e investigador: Filología Griega. La líada y la Odisea y El teatro en Grecia

Comisión titular

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Minerva Alganza Roldán	CU	Universidad de Granada
Vocal	Gemma Puigvert Planagumà	TU	Universitat Autònoma de Barcelona
Secretario/a	Jordi Pàmias Massana	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Carmen Morenilla Talens	CU	Universitat de València
Vocal	Joan Carbonell Manils	TU	Universitat Autònoma de Barcelona
Secretario/a	Carlos Varias García	TU	Universitat Autònoma de Barcelona

Referencia: AL/23/611

Identificador de la plaza: AAG00617

Categoría de la plaza: Agregado/a

Departamento: Ingeniería de la Información y Comunicaciones

Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Perfil docente e investigador: Teoría de la Información y de la Codificación y Grafos, Topología y Geometría Discreta

Comisión titular

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Anna Bàrbara Sikora	TU	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal	Laura Igual Muñoz	AGR	Universitat de Barcelona
Secretario/a	Joan Bartrina Rapesta	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Ana Cortés Fité	CU	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal	Petia Ivanova Radeva	CU	Universitat de Barcelona
Secretario/a	Francesc Aulí Llinas	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

Referencia: AL/23/613

Identificador de la plaza: AAG00624

Categoría de la plaza: Agregado/a

Departamento: Geología

Área de conocimiento: Geodinámica Interna

Perfil docente e investigador: Geología Estructural

Comisión titular

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Eduard Roca Abella	TU	Universitat de Barcelona
Vocal	Mercè Corbella Cordoní	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona
Secretario/a	Albert Griera Artigas	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Oriol Ferrer Garcia	AGR	Universitat de Barcelona
Vocal	David Gómez-Gras	CL	Universitat Autònoma de Barcelona
Secretario/a	Elena Druguet Tantiñá	CL	Universitat Autònoma de Barcelona

Referencia: AL/23/617

Identificador de la plaza: AAG00621

Categoría de la plaza: Agregado/a

Departamento: Filología Inglesa y Germanística

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Perfil docente e investigador: Literatura de Estados Unidos

Comisión titular

		Categoría	Universidad
Presidente/a	María Jesús Lorenzo Modia	CU	Universidade da Coruña
Vocal	Bernat Henández Hernández	TU	Universitat Autònoma de Barcelona
Secretario/a	Eva Codó Olsina	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente

		Categoría	Universidad
Presidente/a	María José Coperías Aguilar	CU	Universitat de València
Vocal	Beatriz Ferrús Antón	TU	Universitat Autònoma de Barcelona
Secretario/a	Juli Cebrián Puyuelo	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

Referencia: AL/23/618

Identificador de la plaza: AAG00619

Categoría de la plaza: Agregado/a

Departamento: Ingeniería Química, Biológica y Ambiental

Área de conocimiento: Ingeniería Química, Biológica y Ambiental

Perfil docente e investigador: Ingeniería Ambiental y Prevención, reciclaje y tratamiento de residuos

Comisión titular

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Maria Dolors Balaguer Condom	CU	Universitat de Girona
Vocal	Cristina Palet Ballús	TU	Universitat Autònoma de Barcelona
Secretario/a	Juan Antonio Baeza Labat	CL	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Ignasi Rodríguez-Roda Layret	CU	Universitat de Girona
Vocal	Ramón Vilanova Arbós	CU	Universitat Autònoma de Barcelona
Secretario/a	Albert Guisasola Canudas	CL	Universitat Autònoma de Barcelona

Referencia: AL/23/619

Identificador de la plaza: AAG00622

Categoría de la plaza: Agregado/a

Departamento: Filología Catalana

Área de conocimiento: Filología Catalana

Perfil docente e investigador: Morfología catalana y Sintaxis catalana

Comisión titular

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Anna Gavarró Algeró	CL	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal	Jordi Fortuny Andreu	AGR	Universitat de Barcelona
Secretario/a	Jaume Mateu Fontanals	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Càdida Ferrero Hernández	CL	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal	Clàudia Pons Moll	AGR	Universitat de Barcelona
Secretario/a	Eulàlia Bonet Alsina	TU	Universitat Autònoma de Barcelona

Referencia: AL/23/620

Identificador de la plaza: AAG00623

Categoría de la plaza: Agregado/a

Departamento: Geografía

Área de conocimiento: Geografía Humana

Perfil docente e investigador: Dinámicas demográficas y sociales

Comisión titular

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Raquel Piqué Huertas	CL	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal	Joan Ganau Casas	TU	Universitat de Lleida
Secretario/a	Antoni Durà Guimerà	TU	Universitat Autònoma de Barcelona

Comisión suplente

		Categoría	Universidad
Presidente/a	Eva Codó Olsina	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona
Vocal	Jaume Feliu Torrent	AGR	Universitat de Girona
Secretario/a	Ana Vera Martín	AGR	Universitat Autònoma de Barcelona

ANEXO 2

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre
Documento nacional de identidad
Lugar y fecha de expedición
Nacimiento: fecha, localidad y provincia
Residencia: dirección, localidad, provincia y teléfono
Categoría actual como docente
Departamento o unidad docente actual
Facultad o escuela actual
Fecha de la resolución de acreditación. Organismo.

DATOS ACADÉMICOS

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, cualificación si la hubiera)
2. Posiciones docentes ocupadas (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización)
3. Actividad docente desarrollada (programas y lugares)
4. Actividad investigadora desarrollada
5. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial)
6. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas)
7. Otras publicaciones
8. Otros trabajos de investigación
9. Proyectos de investigación subvencionados
10. Comunicaciones y ponencias presentadas en congresos (con indicación del título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional)
11. Patentes
12. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)
13. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración)

14. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura)
15. Actividad en empresas y profesión libre
16. Otros méritos docentes o de investigación
17. Otros méritos
18. Cargos de gestión desarrollados (cargo, centro, fecha de inicio y fecha de finalización)

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.